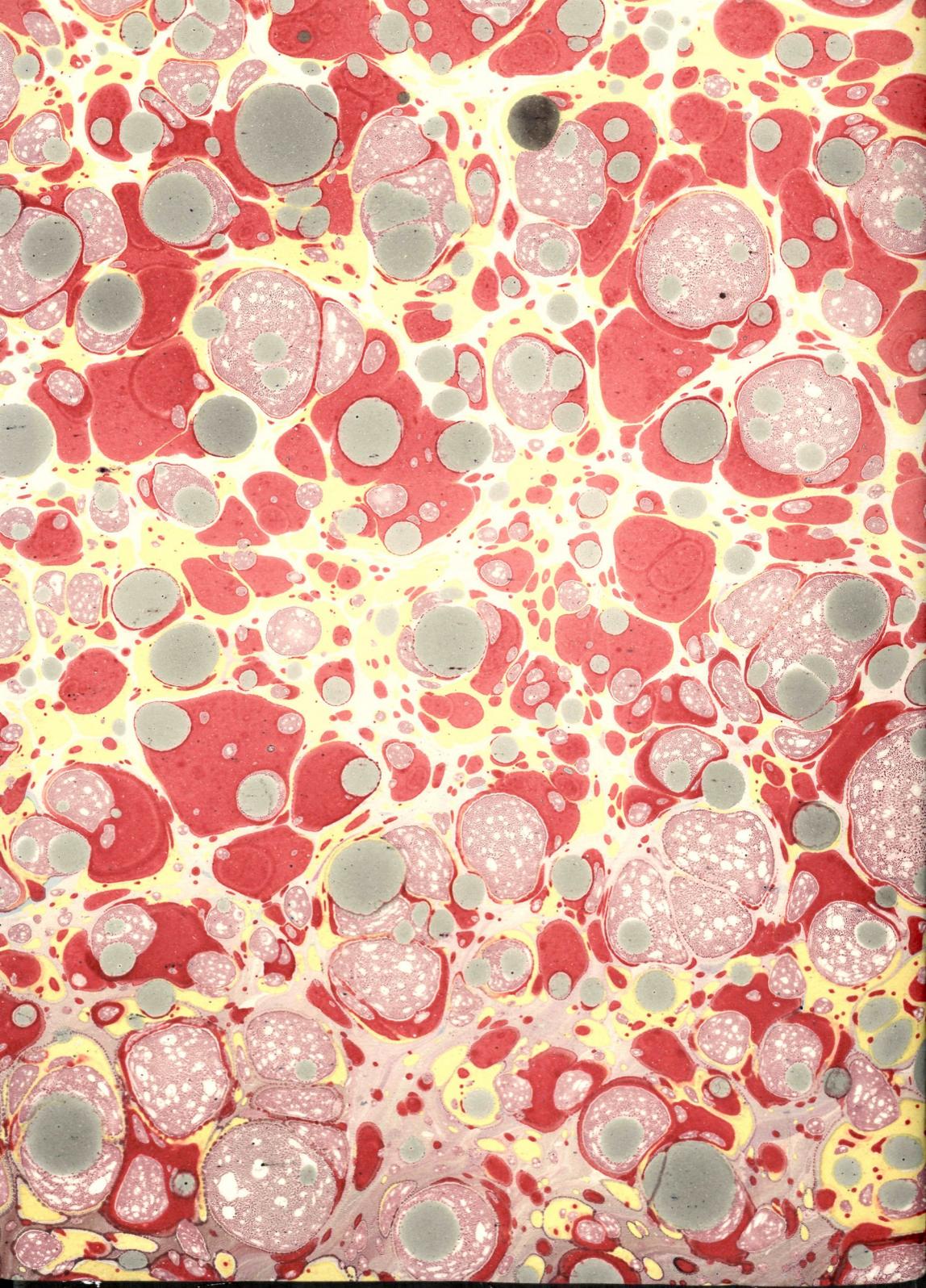


A-C.165/6

*Respuesta al Reformador  
de la Milicia Urbana de  
Madrid.*

\*\*\*\*\*

**MADRID**  
**1812**





Scribaliz  
5800 plus

A-Gj 165/6

16

I  
RESPUESTA

AL PRETENDIDO REFORMADOR

DE LA MILICIA URBANA DE MADRID.

Muy Señor mio: Uno de los papeles que dias pasados llegaron á mis manos, fué el de V. con el título de *Defectos cometidos en el arreglo de la Milicia Urbana de Madrid*, y cuya respuesta tengo la satisfaccion de dar al público, por si á éste mereciesen algun aprecio las reflexiones que expongo.

En primer lugar da V. principio á su escrito haciendonos ver las fatales consecuencias que pueden seguirse de no observar la Constitución, que todos heimos jurado defender y cumplir. Igualmente nos manifiesta la libertad que todos tenemos de *exâminar la conducta de los Magistrados, y exponer al público sus defectos*. Hasta aquí nada nos ha dicho que no supieramos de antemano, y por consiguiente nada tenemos que agradecerle por la comunicacion de semejantes noticias.

Asimismo doy por supuesto que habrá V. recorrido la lista de los Oficiales propuestos por el Ayuntamiento de esta Villa, y la habrá vuelto por activa, por pasiva; á la derecha, á la izquierda; ácia arriba y ácia abaxo &c. y que tendrá, segun dice, el competente conocimiento del *pueblo y sus conexiones*; pero nada le ha chocado á V. mas, que el que hayan propuesto *para Oficiales á hijos de familia, que están aun baxo la patria potestad, y que ni pueden ni deben ser reputados por ciudadanos*. ¿Quién ha dicho á V. que los hijos de familia están excluidos por nuestra Constitución de ser elegidos Gefes militares? ¿Podrá V. manifestarme en algun articulo de ella, que los Oficiales han de tener la precisa condicion de ser mayores de veinte y cinco años? Es bien claro que si las Cortes hubieran conceptuado que el individuo menor de la expresada edad, era incapaz de obtener semejantes puestos, lo hubieran expresamente manifestado, como lo hicieron hablando de los empleos municipales y otros. Si, sin embargo de esta simple reflexion se obstina V. en sostener su aserto, se opone abiertamente á la sabia Constitución que nos gobierna, la qual, tratando de las

\*



Milicias Nacionales Urbanas, se explica en los términos siguientes: *Habrà en cada Provincia Cuerpos de Milicias Nacionales, compuestas de habitantes de cada una de ellas, con proporcion á su poblacion y circunstancias.* Donde se vé manifiestamente que las Cortes hablan con toda clase de habitantes, y no se limitará solo á los ciudadanos. Pues siendo esto así, ¿por qué motivo los hijos de familia (comprehendidos en el citado artículo) no han de poder ser elegidos Gefes de dichas Milicias, y reconocidos como tales por el Gobierno?

Ademas, si V. está algun tanto versado en los principios de la filosofia natural, ciencia que nace con nosotros, y cuyas leyes, que no están sujetas á capricho, ni los Jueces ni Magistrados pueden hacer en ellas la menor alteracion; debe saber indispensablemente que dichas leyes son las que deben servir de norma á los humanos, para que estos arreglen por ellas sus Códigos sociales, de tal manera, que en tanto serán bien dictadas las Constituciones políticas de los hombres, en quanto convengan con las de la naturaleza; y ¡desgraciada de la sociedad cuyas leyes fundamentales se contrarién con las de aquella!

Partamos pues de este principio, y dígame V. ¿qué ley de la naturaleza dice que el menor de veinte y cinco años no es apto para el desempeño de la referida obligacion? Es cabalmente la edad, en que desarrollandose los conocimientos adquiridos en la infancia y pubertad, nace en el hombre el deseo de hacer de ellos las mas útiles aplicaciones para adquirirse crédito y fama, cuyo ansioso deseo en ninguna otra edad es mas enérgico que desde los veinte á veinte y cinco años; y por consiguiente en ninguna mayores los esfuerzos para lograrlo, segun notó ya ántes que yo el grande Horacio. Muchos exemplos pudiera traer á la memoria en testimonio de mi aserto, con solo citarle un gran número de héroes que nos presentan las historias, así sagradas como profanas, que sobresalieron en toda clase de ciencias y artes, y entre ellos se cuentan no pocos Soberanos y Generales, cuya menor edad no les sirvió de óbice para gobernar, vencer y destruir numerosísimos exércitos, y hacer tributarios de su Corona los innumerables y poderosos Imperios que se atrevieron á oponerse al torrente de sus armas.

Tal vez será V. de los que siguen la opinion, de que la ciencia es hija de los años; pero es muy cierto que podemos contar con no pocos niños viejos, y muchísimos viejos niños; y á la ver-

dad que una fatal experiencia nos ha hecho conocer, que la segunda parte es mas abundante en la sociedad.

Por lo que toca á si los hijos de familia deban ser por necesidad señoritos mimados, es otra arbitrariedad de V., tanto mayor quanto procede sin conocimiento de causa. Si por señoritos mimados entiende (como es de suponer) unos jóvenes, cuyos padres cuidaron mas bien en satisfacer sus caprichosos designios, que en darles la recta educacion á que están obligados; quiero que sepa V. que su universal proposicion incluye conmigo á no pocos de mis nuevos compañeros, cuyo trato ántes de ahora, me ha dado á conocer, que sobre haber sido educados conforme á las leyes que la naturaleza nos inspira, han sido militares hace muchos años, aunque hasta ahora no se hayan adornado con la vestidura marcial.

El ser militares no consiste en estar á menudo en un puesto de guardia, perdiendo veinte y quatro horas, que sin faltar del sitio ni al cumplimiento de su obligacion, pudieran emplear los Oficiales fructuosamente en adelantar sus conocimientos en beneficio propio y de sus semejantes. No consiste el ser militar en estar por espacio de muchas horas en los cafés y públicas concurrencias criticando las operaciones de sus Gefes, quando no tienen algun lascivo objeto que lo sea de su conversacion. Tampoco es esencial á un militar ser fanfarron, provocativo, perturbador de la paz del honrado ciudadano, vago, artificioso, ponderador, ni cortejante. El Gefe militar debe ser comedido, afable, literato, veraz, y finalmente dotado de todas las buenas qualidades que deben imbuir los padres de familia á sus dependientes, á quienes tratan de dar una regular educacion. Y si este mismo Gefe trata de progresar en su oficio, y aspira á ocupar en él las supremas dignidades á que le hagan acreedor sus méritos, no puede hacerlo sin que abrace un gran número de conocimientos, que hasta ahora se han reputado por incoñexos con el arte militar, y hacer de ellos las debidas aplicaciones en beneficio de la humanidad.

Bien es verdad que es cosa muy extraña, que habiendo tantos que hablen de educación, haya tan pocos que den á esta voz el riguroso significado que la compete. Llamam comunmente jóven bien educado aquel á quien sus padres inspiraron la idea de superioridad á los demas hombres: jóven bien educado al que enseñaron á ocultar y callar sus necesidades y miserias: bien educado llaman al que mira la naturaleza de léjos, y teniendo sobrado

dinero, que no ha sabido ganar, y demasiadas deudas que no quiere satisfacer, está enseñado á hacer su gusto en un todo, y no tener mas regla que su voluntad: por último, llaman jóven bien educado al egoísta, soberbio, embústero, baylarin, músico, vanaglorioso, que cuenta treinta ó quarenta abuelos, y cuya descendencia la trae arrastrando por los cabellos (no de Adan como todos nosotros) sino de Alexandro Magno, del Cid Campeador, del Rey Wamba, Mauregato, ó qualquiera otro alborotador del mundo, que sin tener mas gracia que ceñirse la corona á costa de prodigar sangre humana, ha logrado se le tribute el sobrenombre de héroe. Los herreros, carpinteros, albañiles, sastres, médicos, &c. en una palabra, los verdaderos filantropos y hombres útiles en la sociedad, no deben confundirse en su opinion con la gente decente, sino que se deben contar entre la baxa y valadí.

Á la verdad, que si ha hecho V. semejantes reflexiones, le disculpo algun tanto la ligereza que ha tenido en generalizarlas. Pero de que entre nosotros se crien de semejante manera algunos jóvenes ignorantes y éntes débiles y miserables, ¿se ha de inferir una proposicion tan general como la suya? ¿Será acaso el arte militar ciencia que interese al género humano, ni requiera mas extension y profundidad de conocimientos que la medicina de hecho? Pues á la verdad que las mismas leyes que no impiden al menor de veinte y cinco años ser Oficial militar, las mismas alientan, ¿qué digo alientan? aprueban y reconocen á este mismo por capaz de ser digno profesor del arte de curar. Pregúntese si el edificio está bien construido, mas que se ignore el tiempo que se empleó en su fabricacion. Pregúntese igualmente si un jóven es apto para desempeñar el cargo á que le destina la sociedad, si el edificio de su razon estriva en principios sólidos é incontestables, y fórmese enhorabuena en un momento. Sería una necedad querer vincular la ciencia á la edad.

Los hijos de familia, que sobre tener una mediana instruccion, tienen dadas pruebas nada equívocas de su patriotismo, son mas á propósito para desempeñar el cargo de Oficiales en la Milicia que los padres de familia, cuya asistencia á sus respectivas oficinas, que son el sustentaculo de su casa, es incompatible con la del puesto de guardia: son tambien mas idóneos para ocupar dichos destinos que los pobres jornaleros, que se ven precisados á renunciar el jornal el dia que entren de servicio.

Quiero tambien hacer ver á V. la poca razon que le asiste

quando afirma, que los tales Oficiales no merecen ni han merecido serlo. Ya se ve, como V. requiere, tal vez, la indispensable circunstancia de ir ascendiendo por grados sucesivos::: Y en una guardia compuesta de habitantes que la mayor parte son soldados recién formados, no será justo que de ellos mismos se nombren los Gefes? V. quiere que los dignos defensores de la Patria sean propuestos para desempeñar estas comisiones, y dice muy bien; pero V. limita demasiado la palabra defensor, entendiendo solo por ella, quizá el Soldado que habiendose esmerado en el servicio de la Nación, quiere arrancarle de donde la hace mas falta, y traerle á Madrid, donde en premio de su servicio disfrute los sueldos dispensados á los Oficiales Urbanos. Defiende la Patria de las injurias del enemigo el Soldado, que puesto en campaña se prepara para resistirle, y lo executa efectivamente, si llega la ocasion de haberse á las manos: defiende la Patria el Magistrado que dá reglas é instrucciones al Militar, para que dirigido por ellas logre el fin que se propone: defiende la Patria el sabio profesor del arte de curar, cuyos conocimientos emplea en cortar ó evitar una peste desoladora que consumiria gran parte de un Ejército ó quizá todo él: defiende la Patria el honrado Labrador que trabaja incesantemente en sostener y alimentar con el sudor de su rostro á sus amigos y compatriotas, que conspiran con él á un mismo fin. Aquel la defiende con su espada, éste con la pluma, aquel con la ciencia, y éste con el arado.

Podria detenerme mas en hacer ver á V. por menor todo lo referido, si V. mismo no destruyese su proposicion á muy pocas líneas de sentada. Así se verifica en el plan que nos propone debia haberse seguido en el arreglo de la expresada Milicia, el que se reduce á que los mismos ciudadanos elijan para que les gobiernen Oficiales que dexarán de serlo en el hecho de mudar su habitacion á la acera de enfrente, si es que esta pertenece á otro Quartel; y por último, que pasado algun tiempo, el Comandante pase á ser Soldado, el Soldado á Teniente, éste á Pifano, el Tambor ascienda á Capitán, y así va V. encadenando su plan como galeotes por el pescuezo.

¿Por dónde se le habrá á V. metido en la cabeza que el haber Barrios en que no ha cabido un Oficial, acredita arbitrariedad en los nombramientos? ¿Por dónde que los Gefes de cada Batallon deben morar en el mismo Barrio ó Quartel adonde aquel pertenece? Pero nada es mas gracioso que la inoportuna comparacion que hace



V. entre los Oficiales de Madrid y los Alcaldes de Ballecas y Carabanchel , para probar experimentalmente su aserto. Si los Oficiales de cada Batallon han de perder el derecho de serlo dexando de habitar en el Barrio ; digase tambien que el Gefe político ó militar que mude de habitacion , quede privado de la dignidad que obtenia. Que el Oficial pertenezca á un Quartel ó á otro , es circunstancia tan accidental , como el que para andar eche yo el pie izquierdo antes que el derecho , ó al contrario. Pues ¿ acaso el que ha de hacer hoy la guardia , viva donde quisiere , se excusará de hacerla hoy en el centro de la poblacion , mañana en un extremo de ella , hoy en la parte Septentrional , y mañana en la Meridional? Léjos de eso , aun me parecia mas conveniente invertir el orden que V. nos propone , y que los Gefes militares habiten en diverso Barrio de aquel adonde pertenezca su Batallon , por ser preciso tenga que condescender á los vecinos conocidos ó amigos , aunque no debe , lo que no sufriria á otros con quienes no média circunstancia de amistad , vecindad ó correspondencia.

Á tal modo de discurrir corresponde estotro mio : y es que V. no mira la naturaleza tal como ella es , sino con preocupacion , y no poca. ¿ Acaso la division de Madrid en Barrios no es tan arbitraria como variable? ¿ Significará mas la supuesta division de esta Capital en Quarteles que en Barrios , manzanas ó calles? Pues dado caso que á cada Barrio hubiera cabido cierto número de Oficiales , tal vez quedarian muchas calles sin este privilegio , siendo así que hay no pocas que constan de mayor número de casas que muchos Barrios de Madrid , y de este modo podiamos ir descendiendo hasta los individuos. Tambien se olvidó V. de que los Oficiales no sirven al Barrio ni al Quartel , sino al pueblo entero.

No me determinaré á asegurar que todos los Oficiales nombrados á propuesta del Ayuntamiento , estén adornados de los requisitos necesarios para que desempeñen , como deben , el cargo que el Gobierno les confia , especialmente quando llevo por delante no hablar bien ni mal de una cosa , que para saber si es buena ó mala , necesito oír partes contrarias , y formar despues el juicio que me dicta la razon. Pero V. que nos quiere hacer creer que ha formado el debido , por el conocimiento que tiene del *pueblo y sus conexiones* , segun se expresa , está en la precisa obligacion de hacer presente á los Magistrados los defectos que sean suficientes para privar al Oficial honrado de este apreciable titu-

lo; mas no porque V. encuentre estos defectos en algunos, debe generalizar su proposicion.

Pasemos, pues, á ver ¿qué poderosa razon nos alega de la que podamos deducir por legitima consecuencia, que el Ayuntamiento llevó la siniestra intencion de eximir á unos del Exército, y proporcionar á otros pasen á él con graduaciones prematuras? Proferir semejante proposicion sin probarla, es hacer un manifiesto agravio al Ayuntamiento de Madrid y al Pueblo, que para componerle, ha elegido sugetos, no solo de conocida providad y talento, sino tambien de su total confianza. Pueden tal vez haberse cometido por el Ayuntamiento defectos, que por no haber estado en sus manos el evitarlos, ó sea otro qualquiera el motivo que V. quiera imputar, hayan salido al público en perjuicio de los demas. Pero repito, que no se deduce de esto una regla general.

Otra de las pretensiones de V. es, que los Ciudadanos elijan por sí y ante sí los Gefes que les han de gobernar. Y digo: el Ayuntamiento de Madrid ¿de quién es hijo? ¿le han nombrado acaso los Gefes políticos ó militares de esta Capital ó su Provincia? ¿Por ventura el Consejo de Regencia? ¿ó tal vez la Nacion entera junta en Cortes? Nada de eso, sino V. mismo, aquel, el otro, el de mas allá, el Zapatero de casa, el Hojalatero de fuera de ella, y en una palabra, todos los vecinos honrados y verdaderos patriotas. Pues si ha sido nombrado por pleno Madrid, si el Pueblo unánime y conforme ha puesto al frente de su particular gobierno sugetos de su confianza y satisfaccion ¿qué tiene V. que reponer contra su propuesta? Por ventura sí, como sucede con poca frecuencia, exigen las circunstancias que el Pueblo de Madrid haga éste ó el otro gasto extraordinario, ya para reedificar sus obras, ya para empedrar sus calles, ya para manifestar su agradecimiento al Soldado que contribuyó á darnos la libertad á que aspirabamos, ¿quién dá las convenientes disposiciones, ni quién debe darlas sino el Ayuntamiento? Este no representa al Pueblo reasumido en pocos individuos? Además, ¿quién es la totalidad del Pueblo para juzgar de la capacidad y suficiencia de cada uno? El Pueblo puede informar acerca del patriotismo de éstos ó los otros; ¿pero proponerlos? En el Pueblo hay hombres muy instruidos que pueden hacerlo, pero no el comun de él mismo. Vea V. para lo que sirve el Ayuntamiento que el Público elige y reconoce, para que en los casos que ten-

ga este que proponer , elegir ó mandar , lo haga el Ayuntamiento , que es el mismo Pueblo extractado y reducido á menor masa de gente escogida. Esta bella disposicion nos facilita la prontitud en resolver los asuntos que tanto tiempo estarian contenciosos , si para su resolucion fuese necesario convocar todos los dias á Madrid al son de campana , y se repitiesen tan á menudo las juntas parroquiales.

Si V. hubiera propuesto , que no siendo el todo del Pueblo juez competente para juzgar de la suficiencia de cada hijo de vecino (propiamente) y si una parte de él , y por consiguiente el Ayuntamiento proponga , y el Pueblo diga las tachas que tuvieren los sujetos elegidos por aquel , ya se acercaba V. mas á la equidad.

Por último , en la organizacion de la Milicia Urbana de Madrid , se ha procedido generalmente con legalidad mientras V. no nos pruebe lo contrario ; y mientras no lo haga , está V. en la precisa obligacion de restituir al Ayuntamiento la opinion que pretende quitarle , y tener siempre muy presente , que si la Constitucion dá derecho para quejarnos de las infracciones que notemos en qualquier magistrado , la misma razon nos prescribe la obligacion de asegurarnos antes de que aquellas sean ciertas , y aun en este caso la de emplear el mayor comedimiento y respeto en nuestras reclamaciones , para no disminuir directa ni indirectamente el que conviene á la sociedad se guarde siempre á los superiores , sin perjuicio de hacer presentes sus errores ó equivocaciones.

Entre tanto se ofreceria de muy buena voluntad á la disposicion de V. , si el ser hijo de familia no se lo impidiese á

*Antonio Ruiz.*



1080493

MADRID:

EN LA OFICINA DE COLLADO.

1812.





